

# 3

¡Quiero acceder a los recursos del Sistema General de Regalías (SGR)!

## REGALÍAS en Plastilina



INVERTIMOS  
EN LA GENTE  
DE ANTIOQUIA



**Regalías en Plastilina**  
**ISBN: 978-958-99868-7-5**

Gobernación de Antioquia  
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

**Cartilla3: Quiero acceder a los recursos del Sistema General de Regalías**  
**ISBN: 978-958-58786-0-0**

Edición N° 1, diciembre de 2014  
**Tiraje:** 500

**Gobernador de Antioquia**  
Sergio Fajardo Valderrama

**Gerente General de IDEA**  
Mauricio Pérez Salazar

**Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos.**  
**Compilación:**  
Juan Camilo Diosa Echeverri, Profesional Universitario.

**Revisión:**  
Juliana Moreno Botero, Directora, Dirección de monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos.  
Ana María Ortiz Arias, Practicante de Excelencia.

**Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA**  
Subgerencia Comercial de Fomento al Desarrollo  
Edison Ossa Giraldo, Subgerente Comercial

**Producción:**  
Oficina Asesora de Comunicaciones  
Juan Guillermo Bedoya Jiménez, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones  
Ramón Emilio Brand Rivera

**Diseño y Diagramación:** Litografía Dinámica



Ramón

Entendiendo las cartillas “Regalías en plastilina” como un trabajo de recopilación y compilación de la Gobernación de Antioquia, para términos prácticos y con el objeto de tener un sentido muy pedagógico, se obvió la citación donde existen transcripciones textuales, ya que volvía el texto complejo de entender y se perdía la practicidad de las mismas, cabe resaltar que al final están todas las referencias de donde se extrajo toda la información que en estas reposa.

La información que reposa en las cartillas “Regalías en plastilina”, es tomada de diferentes fuentes en el marco normativo del Sistema General de Regalías, por lo cual cabe anotar que el corte de dicha información es a 31 de julio de 2014.



# Contenido

1.	Proyectos a financiar con recursos del SGR	5
2.	¿Cómo acceder a los recursos del SGR?	6
3.	¿Cuáles son los requisitos para la presentación de un proyecto?	8
	3.1. Los Requisitos Generales para la presentación de proyectos	9
	3.2. Requisitos previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección	13
	3.3 Requisitos generales para ejecución	15
4.	Glosario	17
5.	Referencias	18

## 1. Proyectos a financiar con recursos del SGR

Como lo dice la ley 1530 de 2012 en su artículo 22 y 23, con los recursos del Sistema General de Regalías se pueden financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes.

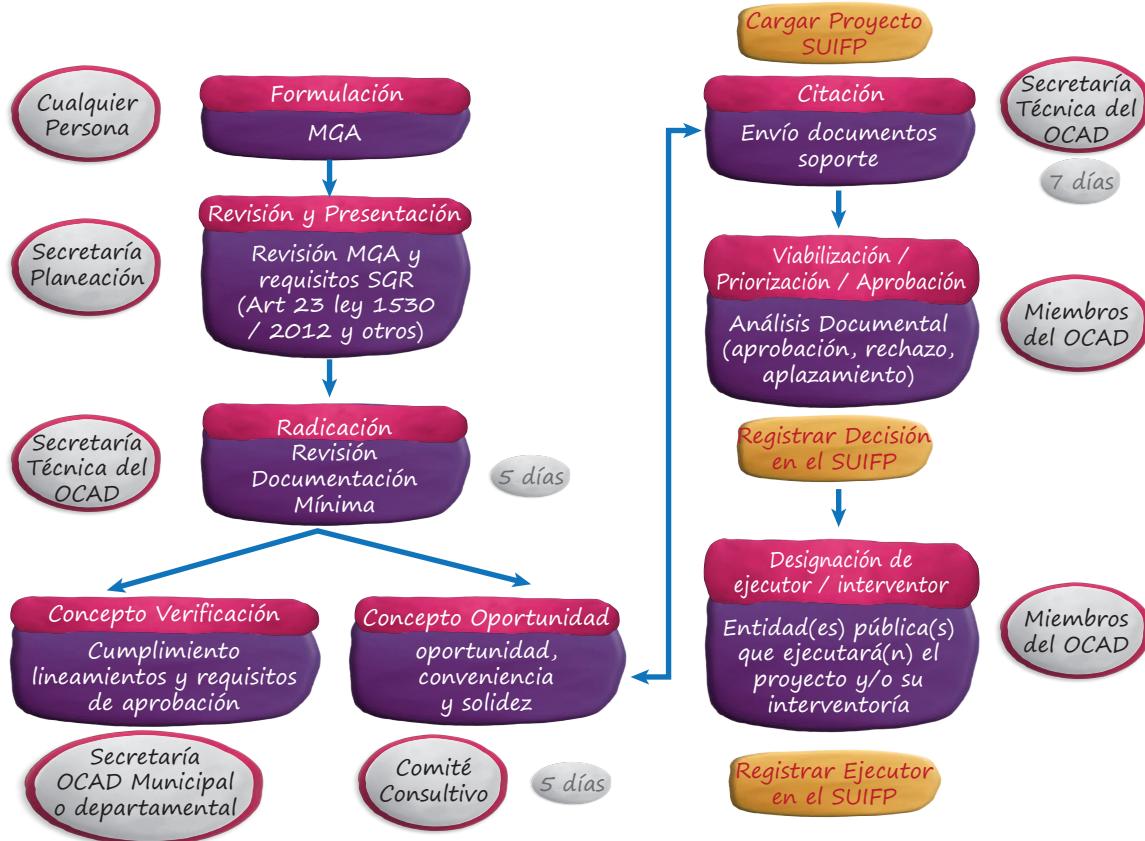
Cuando se presente solicitud de financiación para estructuración de proyectos, la iniciativa debe acompañarse de su respectivo perfil.

Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:

- a. Pertinencia, entendida como la oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
- b. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
- c. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
- d. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
- e. Articulación con planes y políticas nacionales de las entidades territoriales, de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las comunidades Indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia.

## 2. ¿Cómo acceder a los recursos del SGR?

El siguiente diagrama muestra el proceso que debe pasar un proyecto para ser financiado con recursos del SGR.



## ¡Antes de formular el proyecto!

1. Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, o las comunidades étnicas minoritarias pueden formular proyectos y presentarlos al representante legal de la entidad territorial, a los representantes de las comunidades Indígenas, Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
  - Se debe tener en cuenta el monto de los recursos de regalías directas o específicas que tienen disponibles el Municipio o Departamento.
  - Todos los proyectos que soliciten recursos del SGR deben estar formulados con la Metodología General Ajustada (MGA) la cual es una herramienta informática en la que se registra de forma ordenada la información de la formulación de un proyecto. Esta puede descargarse desde la página del SGR en el siguiente link: <https://www.sgr.gov.co/Proyectos/MGA.aspx>
  - Se debe tener en cuenta que la MGA está basada en la **Metodología de Marco Lógico**, y por ello los proyectos que han de formularse en ella deben estar estructurados teniendo en cuenta esta metodología.
  - Los proyectos deben estar en concordancia con el Plan Nacional de desarrollo, los Planes de Desarrollo de los entes territoriales y con los requisitos del artículo 23 de la ley 1530 de 2012.
  - Es importante tener en cuenta las fuentes de financiación del proyecto y especificar a qué fondo (s) del SGR se desea acceder.
2. El representante legal de las entidades o de las comunidades étnicas minoritarias señaladas en el numeral anterior presentará el proyecto a la Secretaría de Planeación correspondiente para que realice la revisión de la MGA y requisitos del proyecto.
  - Los proyectos a financiarse con los recursos de los fondos de Compensación Regional, Desarrollo Regional y de Asignaciones Directas, deben presentarse cumpliendo con los requisitos generales y específicos requeridos según el Acuerdo 17 de 2013.
  - Los proyectos a financiarse con los recursos del fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación deben presentarse cumpliendo con los requisitos generales y específicos requeridos según el Acuerdo 0015 de 2013.
3. Se envía el proyecto a la Secretaría Técnica del respectivo OCAD (o a Colciencias según el caso) para que realice la revisión de la documentación y remita el proyecto al Comité Consultivo para que este emita concepto no vinculante.
  - Si la Secretaría Técnica del OCAD considera que se deben realizar ajustes y complementos a los proyectos, este los devolverá a los formuladores quienes tendrán un plazo de 5 días hábiles para realizar los respectivos cambios y entregarlos nuevamente.
4. La Secretaría Técnica del OCAD, es la encargada de citar a los miembros del

OCAD para la sesión de viabilización, priorización y aprobación de los proyectos. Previamente debe enviar a los miembros del OCAD los proyectos a analizar, juntamente con el concepto de los comités consultivos si lo hubiere.

- Una vez los proyectos sean viabilizados, priorizados y aprobados por el Órgano

Colegiado de Administración y Decisión, este comunicará dicha decisión al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la entidad ejecutora, para que se pueda iniciar la ejecución del proyecto. Igualmente al responsable del Sistema de Monitoreo, Control y evaluación y Seguimiento del Sistema General de Regalías.

### 3. ¿Cuáles son los requisitos para la presentación de un proyecto?

Para hacer la revisión de un proyecto a ser financiado con los recursos del SGR, específicamente aquellos correspondientes a las asignaciones directas, al Fondo de Compensación Regional y al Fondo de Desarrollo Regional, es indispensable tener en cuenta los lineamientos dados por el Acuerdo 0017 de la Comisión Rectora.

Si bien es recomendable consultar más a fondo dicho acuerdo, a continuación se destacan algunos puntos importantes y tips para la revisión de proyectos con base en el Acuerdo 0017:

### ¡La fase en la que se encuentre un proyecto determina los requisitos a revisar!

*¿Cuáles son las fases en las que puede estar un proyecto?*

Fase 1. Perfil	Fase 2. Prefactibilidad	Fase 3. Factibilidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recopilación de información secundaria</li> <li>Análisis de viabilidad legal e institucional</li> <li>Elección de alternativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de alternativas</li> <li>Realización de estudios técnicos especializados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir detalladamente aspectos técnicos de la alternativa seleccionada en aspectos como:</li> <li>Tamaño óptimo, Momento de Implementación, Estructura de financiamiento, Organización administrativa, Cronograma y monitoreo</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejemplo: Estudios de factibilidad de la construcción de un aeropuerto en el municipio de Olaya.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejemplo: Estudios, diseños y planos para la construcción de un aeropuerto en el municipio de Olaya.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejemplo: Construcción de un aeropuerto en el municipio de Olaya.</li> </ul>

### 3.1. Los Requisitos Generales para la presentación de proyectos

#### Fase 1. Perfil

- Proyecto formulado en MGA.
- Carta de presentación firmada por el representante legal de las entidades territoriales o el representante de las comunidades Indígenas, Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o de las Corporaciones autónomas regionales beneficiarias (con valor del proyecto, entidad ejecutora, tiempo de ejecución, sector o sectores de inversión, y fase o fases en las que se presenta el proyecto.)
- Certificación de la Secretaría de Planeación de la entidad territorial, en la que conste que el proyecto está acorde con el plan de desarrollo.
- Presupuesto desagregado por actividades, incluyendo la interventoría contractual o las labores de apoyo a la supervisión a que refieren el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, especificando las fuentes de financiación con cargo a las cuales se pagaran dichos conceptos. En todo caso estos costos deberán incluirse como componente del proyecto y hacer parte del presupuesto presentado.
- Certificado expedido por la autoridad de la comunidad étnica minoritaria debidamente registrada ante el ministerio del interior, en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo y planes de vida.
- Certificación de la autoridad competente que informe que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas o no han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
- Certificado en el que conste que el proyecto está acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida.
- Certificado por secretario de planeación donde conste que los planes de etnodesarrollo y planes de vida están de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y con los Planes de Desarrollo de los Entes Territoriales.
- Certificado de que el proyecto no está localizado en zona de alto riesgo y está acorde con el uso de suelos establecido en el POT, PBOT o EOT.
- Si son proyectos cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación, carta de intención del ordenador del gasto que soporte el monto registrado en la MGA. Para el caso de los proyectos sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción a dicha convocatoria.

## Fase 2. Prefactibilidad

- Proyecto formulado en MGA.
- Carta de presentación firmada por el representante legal de las entidades territoriales (valor del proyecto, fuentes de financiación y valor solicitado por cada vigencia, entidad ejecutora, tiempo de ejecución, sector o sectores de inversión y fase o fases en las que se presenta el proyecto).
- Certificación de la Secretaría de Planeación que el proyecto está acorde con el plan de desarrollo.
- Presupuesto desagregado por actividades, incluyendo la interventoría contractual (las labores de apoyo a la supervisión a que refieren el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, especificando las fuentes de financiación con cargo a las cuales se pagarán dichos conceptos. En todo caso estos costos deberán incluirse como componente del proyecto y hacer parte del presupuesto presentado.
- Estudios de la fase I.
- Certificación de que actividades no están siendo financiadas, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
- Certificado expedido por la autoridad de la comunidad étnica minoritaria debidamente registrada ante el ministerio del interior, en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo y planes de vida.
- Certificado por secretario de planeación donde conste que los planes de etnodesarrollo y planes de vida están de acuerdo con el Plan nacional de desarrollo y con los planes de desarrollo de los entes territoriales.
- Certificado de que el proyecto no está localizado en zona de alto riesgo y está acorde con el uso y tratamientos del suelo establecido en el POT, PBOT o EOT.
- Si son proyectos cofinanciados con recursos del Presupuesto general de la nación, carta de intención del ordenador del gasto que soporte el monto registrado en la MGA. Para el caso de los proyectos sujetos a convocatorias por parte de la nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción a dicha convocatoria.
- Para proyectos que incluyan en sus componentes la compra de predios, deberán ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización:
  - A) Estudio de alternativas de los predios, en donde se identifique y sustente técnica jurídica y financieramente que soportan la selección del o los predios a comprar.
  - B) El certificado del que trata el numeral 9 del artículo 7 del acuerdo 0017 deberá especificar usos, tratamientos, índices de ocupación y densidad aplicable al o los predios seleccionados
  - C) Certificado de la oficina de planeación o la entidad competente, en el que conste que el o los predios cuentan con disponibilidad de servicios públicos, avalado por la empresa de servicio, para los sectores que aplique.
  - D) Avalúo comercial del o los predios seleccionados, elaborado por el IGAC o la persona natural o jurídica competente.
  - E) Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo de manera normal la compra

### Fase 3. Factibilidad

- Proyecto formulado en MGA.
- Carta de presentación firmada por el representante legal de las entidades territoriales o el representante de las comunidades Indígenas, Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o de las Corporaciones autónomas regionales beneficiarias (con valor del proyecto, entidad ejecutora, tiempo de ejecución, sector o sectores de inversión, y fase o fases en las que se presenta el proyecto.)
- Certificación de la entidad territorial en la cual conste que el proyecto está acorde con el plan de desarrollo.
- Certificado de que el proyecto no está localizado en zona de alto riesgo y está acorde con el uso y tratamientos del suelo establecido en el POT, PBOT o EOT.
- Para acreditar titularidad del inmueble:
  - Certificado de Libertad y Tradición (con máximo 3 meses de expedición) o de sana posesión.
  - Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción (cuando aplique).
  - Documento de titularización expedido por el INCODER, tratándose de comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, acompañado por un aval de la autoridad de dichas comunidades.
- Autorización para la intervención expedida por el ministerio de cultura y plan especial de manejo y protección, tratándose de proyectos de intervención en un bien inmueble de interés cultural del ámbito nacional.
- Autorización del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en el caso de intervenciones al patrimonio arqueológico.
- Autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial en el marco de la Ley 397 de 1997.
- Diagnóstico, estudios, diseños y planos de obras que lo sustenten técnica y financieramente, firmados o acompañados por una certificación del representante legal en la que los documentos y planos originales se encuentran debidamente firmados y con la matrícula profesional de los especialistas.
- Presupuesto detallado y APU (incluye certificación de que están acordes a los precios de la región). Incluir costos de la interventoría contractual y de las labores de apoyo a la supervisión si estas son financiadas con recursos del SGR.
- Certificación de la autoridad competente que informe que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas o no han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
- Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Autorización para proyectos localizados en áreas protegidas públicas expedida por parte de la autoridad competente definida en el decreto 2372 de 2010.

### Fase 3. Factibilidad

- Certificado expedido por la autoridad ambiental de la comunidad étnica minoritaria debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto está acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida.
- Certificado por secretario de planeación donde conste que los planes de etnodesarrollo y planes de vida están de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y con los Planes de Desarrollo de los Entes Territoriales.
- Plano de localización de la zona de influencia del proyecto.
- Si son proyectos cofinanciados con recursos del Presupuesto general de la nación, carta de intención del ordenador del gasto que soporte el monto registrado en la MGA. Para el caso de los proyectos sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción a dicha convocatoria.
- Para la aprobación de los recursos destinados a la compra del o los predios por parte del OCAD, el proyecto de inversión deberá contar con los requisitos aplicables a este mismo tipo de inversión en fase II y además contar con los estudios, diseños técnicos y presupuesto a nivel de detalle del proyecto de inversión a ejecutar en el predio seleccionado.

Así mismo es importante prestar atención especial en los requisitos específicos de presentación para cada sector.

Por dar algunos ejemplos:



### *Sector Agropecuario*

Presentar un documento técnico en el cual se especifique: las áreas de producción, la producción estimada del proyecto (cuando aplique), las organizaciones de productores beneficiarias (cuando aplique), los volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y suministros, posibles mercados. Entre otros.



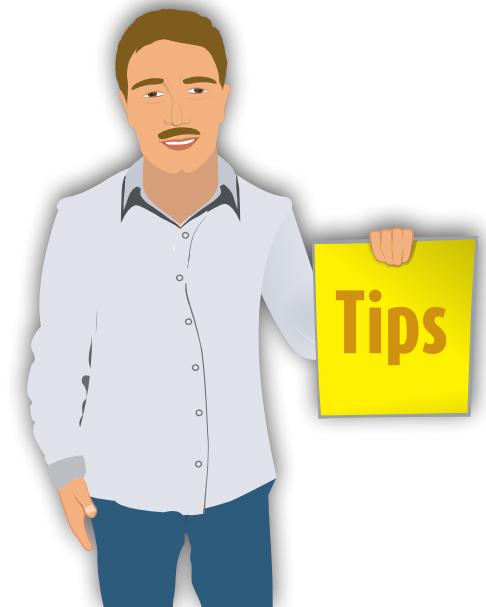
### *Sector justicia y seguridad:*

Los entes territoriales interesados deberán presentar la solicitud de implementación o fortalecimiento de los proyectos a la dirección de métodos alternativos de solución de conflictos del Ministerio de Justicia del derecho para su estudio y evaluación. Entre otros.



## Sector Vivienda

Para el caso de vivienda rural, se debe incluir el acto administrativo general por medio del cual se determinaron los criterios de priorización y focalización que deben cumplir los hogares a beneficiar.



¡Ojo! Aspectos a los cuales la Secretaría Técnica presta especial atención en la revisión de un proyecto.

Revisión de requisitos en concordancia con el Acuerdo 0017.

Que todos los certificados concuerden con la MGA, que el nombre sea el mismo en todos los anexos y soportes del proyecto.

Que las firmas en los documentos sean originales.

Que los presupuestos estén bien estructurados y desagregados. Y que los totales coincidan con la carta de presentación y los totales de la MGA.

Criterios de selección de beneficiarios (cuando aplique).

Identificación y explicación del componente social del proyecto, cuando aplique.

Revisión de requisitos específicos acordes al sector.

### 3.2. Requisitos previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección

Son los requisitos que deben cumplirse en forma previa a la expedición del acto administrativo que ordena la apertura de proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 1510 de 2013.

<p><b>FASE I – FASE 2</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de disponibilidad presupuestal o documento que haga sus veces que soporte las diferentes fuentes de financiación registradas en la MGA, susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías</li> <li>• Plano de localización de la zona de influencia del estudio, cuando aplique.</li> <li>• Carta del representante legal de la entidad territorial donde se comprometa a realizar el acompañamiento requerido durante el desarrollo del mismo y a presentar la siguiente fase al respectivo OCAD para su viabilización, priorización y aprobación; o en su defecto indicar la fuente de financiación con la cual se ejecutará el proyecto.</li> </ul>
<p><b>FASE 3</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencias, plan de manejo ambiental o permisos requeridos y demás requisitos ambientales, dependiendo del tipo de proyecto, de conformidad con la normatividad respectiva.</li> <li>• Certificado de disponibilidad presupuestal o documento que haga sus veces que soporte las diferentes fuentes de financiación registradas en la MGA con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.</li> <li>• Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión expedido por la entidad que presenta el proyecto o por el correspondiente operador que garantice la operación y funcionamiento y mantenimiento del proyecto en el tiempo, cuando aplique.</li> <li>• Certificado de la oficina de planeación de la entidad territorial o la entidad competente en el que conste que el lote cuenta con disponibilidad de servicios públicos avalado por las empresas prestadoras del servicio, con fecha de expedición no superior a seis (6) meses, cuando aplique.</li> <li>• Certificado de la Autoridad Ambiental, cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, en el que conste que el proyecto y las actividades y obras propuestas están acordes con el plan de ordenamiento territorial y manejo de aguas POMCA, cuando exista.</li> <li>• Cuando se trate de la construcción de un proyecto por etapa, las mismas deben ser funcionales y se debe indicar las fuentes de financiación con las que se ejecutarán, cuando aplique</li> <li>• DISPOSICIÓN ESPECIAL – con anterioridad al cumplimiento de los requisitos previos a la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, las entidades públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, la compra de predios, imposición de servidumbres, trámite de licencias o permisos, podrá atender con los recursos aprobados para el proyecto de inversión los gastos necesarios para pagar las mencionadas actividades, según lo previsto en el correspondiente cronograma y presupuesto, de conformidad con el régimen contractual aplicable a dicha entidad pública</li> </ul>

## ¡Importante!

La expedición de la certificación del cumplimiento de dichos requisitos, será responsabilidad de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Así mismo es importante prestar atención especial en los requisitos específicos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección para cada sector.

Por dar algunos ejemplos:



### Sector Agropecuario

Para proyectos de asistencia técnica integral que buscan crear las condiciones necesarias para aumentar la competitividad, rentabilidad e inserción a los mercados de los productores agropecuarios, en un contexto de desarrollo regional, entre otros documentos, se debe anexar el certificado de la entidad territorial que el proyecto este articulado con planes municipales de Asistencia Técnica.



### Sector Transporte

Para proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada – ile, urbana y por cable, entre otros estudios y documentos, se debe presentar los estudios y diseños técnicos requeridos para la ejecución del proyecto, con el plan de señalización preventiva e informativa durante la construcción del proyecto, cuando aplique.



### Sector Vivienda

Para proyectos de construcción de vivienda nueva o mejoramiento de vivienda rural en la modalidad dispersa o agrupada, entre otros estudios y documentos se debe presentar, para proyectos de vivienda de interés social agrupada, la licencia urbanística

de parcelación y licencia urbanística de construcción, de acuerdo con lo señalado en el decreto 1469 de 2010.

### **3.3 Requisitos generales para ejecución**

Para los proyectos financiados con cargo a los fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Fondo de Desarrollo Regional, 60% del Fondo de Compensación Regional y de las asignaciones para los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

#### **1. De parte de la Secretaría Técnica de OCAD:**

- a. Copia de Acuerdo del OCAD en el cual se exprese:
  - I. Nombre del proyecto aprobado
  - II. Fondo (s) con el cual se financiará el proyecto, y el valor correspondiente.
  - III. Identificación del ejecutor del proyecto.
- b. Certificado del cociente de giro para cada uno de los fondos, calculado así:  
Cociente del giro= Recursos disponibles en caja a la fecha de la certificación de acuerdo con la información publicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su página web/ sumatoria del valor de proyectos aprobados a la fecha de certificación.
- c. Nombre y NIT del ejecutor designado.

#### **2. Por parte de los ejecutores:**

- a. Certificación bancaria de la cuenta maestra a la cual serán girados los recursos, de conformidad con lo previsto en el literal b) de la circular 038 de 2012, expedida por el ministerio de Hacienda y crédito Publico
- b. Copia del acto administrativo expedida por la entidad ejecutora, en el que se incorporan al presupuesto los recursos de los proyectos aprobados.
- c. Orden de giro suscrita por el representante legal de la entidad ejecutora.
- d. Copia del acta de posesión del representante legal de la entidad ejecutora.



### ¡Importante!

La certificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución será responsabilidad de la Secretaría Técnica del OCAD. Esta debe expedir la documentación señalada en el numeral 1 y entregarla a la entidad ejecutora, quienes se encargarán de remitir toda la documentación, incluyendo los requisitos que le corresponden, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La Secretaría Técnica del OCAD y el ejecutor designado serán responsables de los documentos que se expidan para efectos del giro de los recursos.

## 4. Glosario

---

**APU:** Análisis de precios unitarios.

**Comité consultivo:** Un comité de expertos en un tema específico al cual se le envían los proyectos para que emitan un concepto sobre los mismos, el cual es tenido o no en cuenta por los miembros del OCAD para decidir sobre los proyectos.

**EOT:** Esquemas De Ordenamiento Territorial, deben elaborarlos los municipios con población inferior a 30.000 habitantes.

**Fase de mantenimiento:** Es la fase en la que se realizan inversiones posteriores, durante la operación, para que el proyecto continúe siendo sostenible en el tiempo.

**Fase de operación:** En esta fase el proyecto adquiere su realización objetiva, es decir, que la unidad productiva instalada inicia la generación del producto, bien o servicio.

**Incoder:** Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.

**IGAC:** Instituto Geográfico Agustín Codazzi

**PBOT:** Planes Básicos De Ordenamiento Territorial, deben elaborarlos los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes.

**POT:** Plan de Ordenamiento Territorial, deben elaborarlos los municipios con población superior a 100.000 habitantes.

## 5. Referencias

---

- LEY 1530 DE 2012, Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/ActoLegislativoLeyes.aspx>
- ACUERDO 0017 DE 2013, Por el cual se establecen los requisitos para la viabilización, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión financiados con cargo al SGR, y otras disposiciones. En: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/AcuerdosComisi%C3%B3nRectora.aspx>
- Departamento Nacional de Planeación, Módulo I: nuevo sistema general de regalías, (En línea) Consultado 12 de Noviembre de 2013. En: <https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=5X1MDVyGFns%3d&tabid=276>



INVERTIMOS  
EN LA GENTE  
DE ANTIOQUIA



Impreso por

